

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 25-SP129551

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **PHOENIX TOWER INTERNATIONAL CHILE SPA.**, R.U.T. N°77.450.271-8, con domicilio en Av. Isidora Goyenechea N°2800, Piso 34, Oficina 3402A, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, que únicamente provea infraestructura física para Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°77 de 2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar dos (2) torres de telecomunicaciones, destinadas a soportar sistemas radiantes, según se indica a continuación:

Características tipo de soporte			
Nombre	Estructura	Altura (m)	Capacidad de Colocalización
CL-LI-1214	Autosoportada	39	3 Operadores
CL-VS-1458	Autosoportada	45	3 Operadores

Ubicación de poste de telecomunicaciones o torre										
Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)				Etapa		
				Latitud S.		Longitud O.				
				Grad	Min	Seg	Grad	Min	Seg	
CL-LI-1214	Antonio Hoces / Camino Interior Servidumbre, Número 1106, Lote 1	Peumo	Del Libertador General Bernardo O'Higgins	34	23	52,38	71	9	32,7	1
CL-VS-1458	Callejón Moreno número 295	Quillota	De Valparaíso	32	53	43,55	71	14	29,21	2

2. Los plazos máximos se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación			
				Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.			
1 a 2	1 [mes]	12 [meses]	24 [meses]				

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



2 5 1 2 - 0 5 1 1 - 0 8 5 7

Avisos legales 
Diario Digital Circulación Nacional cooperativa.cl

